 <b>Universidad Zaragoza</b> 1474	<b>CONVOCATORIA</b> <b>AMPLIACIÓN DE LISTA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS,</b> <b>ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES</b> <b>MONITOR TIEMPO LIBRE. CAMPAMENTO MONTAÑA. (AL-08/2024)</b>
	<b>RECURSO DE ALZADA</b> <b>PUBLICACIÓN PARTE DISPOSITIVA</b>

Con fecha de 12 de diciembre de 2024 el Sr. Rector de esta Universidad ha resuelto el recurso de alzada interpuestos por D. Álvaro Serrano Sánchez, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“ESTIMAR parcialmente el recurso de alzada interpuesto el 25 de junio de 2024 por D. Álvaro Serrano Sánchez contra el acuerdo de la Comisión de Valoración, de fecha 21 de junio de 2024, por el que, entre otras cosas, se acuerda elevar y hacer pública la Ampliación de la lista de espera de Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad Servicios Generales para cubrir puestos de trabajo de monitor de tiempo libre en los campamentos de montaña (Ref. AL-08/2024), y en consecuencia:*

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de fecha 17 de junio de 2024 mediante el que se publica la valoración provisional de los candidatos, así como las publicaciones posteriores del proceso de ampliación de la lista de espera de la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad servicios generales, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Monitor de tiempo libre en los campamentos de montaña de la Universidad de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Ordenar a la Comisión que revise las puntuaciones aplicadas en los apartados 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 del baremo según lo indicado en la convocatoria, continuando el procedimiento hasta la creación de la ampliación de la lista de espera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

Lo que se informa para general conocimiento.


Zaragoza, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, por Rafael Sastrón Tomillo, Jefe de la Sección de Selección y Formación.



0fd68e46ec95dbca86960eb7a4417b7b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0fd68e46ec95dbca86960eb7a4417b7b>

CSV: 0fd68e46ec95dbca86960eb7a4417b7b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RAFAEL SASTRÓN TOMILLO	Jefe de la Sección de Selección y Formación	13/12/2024 11:13:00	